

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 063-2008-BCRP

Lima, 13 de noviembre 2008

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación de la Sociedad Econométrica Latinoamericana (LAMES) para participar en la *Conferencia Anual de la Sociedad de Economía Latinoamericana (LACEA)*, que se llevará a cabo con los auspicios del Instituto Nacional de Matemática Pura y Aplicada del 20 al 22 de noviembre en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central.

Que, LACEA es una de las Conferencias Regionales de Economía más importantes de la región y se ha seleccionado para la mencionada presentación el trabajo "*Política Monetaria bajo la presencia de mercados laborales informales*" de los señores Paúl Castillo y Carlos Montoro, trabajo desarrollado en el marco del proyecto MEGA-D y comprendido en los Planes Estratégicos del 2008 y 2009.

Que para el cumplimiento del anterior considerando, la Subgerencia de Investigación Económica de la Gerencia Central de Estudios Económicos tiene entre sus funciones la de elaborar investigaciones en el campo macroeconómico con énfasis en temas que sustenten los fundamentos de los modelos empleados para la formulación de la política monetaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2008.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior, del señor Carlos Montoro Llamosas, Especialista en Investigación Económica de la Gerencia Central de Estudios Económicos, a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil del 19 al 22 de noviembre, a fin de que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroque dicho viaje será como sigue:

Pasaje:	US\$ 933,75
Viáticos:	US\$ 800,00
Tarifa Única de Uso Aeropuerto:	US\$ 30,25
TOTAL	US\$ 1 764,00

Artículo 3°.- La Presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

CARLOS RAFFO DASSO
VICEPRESIDENTE
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA